

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

APROBAR LA ADECUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE SALUDPOL

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 001-2016-IN-SALUDPOL-PD

Lima, 07 de Enero de 2016

VISTOS, el Informe N° 053--IN-SALUDPOL-GG emitido por la Gerencia General, el Informe N° 002-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFPPD del Equipo Funcional de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo; el Informe Legal N° 002-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ, del Equipo Funcional de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión Ordinaria N° 001-2006 de fecha 07 de Enero de 2016; y,



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Directorio N° 068-2015-IN-SALUDPOL-PD del 13 de mayo de 2015, se aprobó el Plan Estratégico Institucional de SALUDPOL 2015 - 2021, elaborado por el Equipo Funcional de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo;

Que, a través del Informe N° 002-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFPPD, el Equipo Funcional de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo propone una propuesta de adecuación del Plan Estratégico Institucional de SALUDPOL 2015 -2021, así como la solicitud de aprobación de cuatro objetivos estratégicos institucionales, los cuales constituirían el punto de partida para la formulación del Plan Operativo Institucional 2016, y asimismo, el establecimiento de un plazo para la culminación del Plan estratégico Institucional reformulado;

Que, el literal b del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN establece que es función del Directorio, aprobar el Plan Estratégico Institucional de SALUDPOL;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en tal sentido corresponde al Directorio aprobar la adecuación del Plan Estratégico Institucional de SALUDPOL:

Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N° 001-2006 del 07 de enero del 2016, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN; atendiendo a la propuesta realizada por la Gerencia General mediante el Informe N° 053--IN-SALUDPOL-GG emitido por la Gerencia General, a través de la cual hace suyas las recomendaciones realizadas en el Informe N° 002-2015-IN/SALUDPOL-GG-EFPPD del 05 de enero de 2016, del Equipo Funcional de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo, y en concordancia con lo expuesto en el Informe Legal N° 002-2016-IN/SALUDPOL-GG-EFAJ del 05 de enero de 2016, formulado por el Equipo Funcional de Asesoría Jurídica del SALUDPOL; acordó aprobar la propuesta de Modificación del Plan Estratégico Institucional de SALUDPOL vigente, modificando el plazo de los alcances del mismo y los objetivos estratégicos institucionales propuestos, adecuándolo a las legislación vigente antes señalada;

Que, asimismo, el Directorio del SALUDPOL en la sesión señalada en el párrafo anterior, acuerda el establecimiento de un plazo máximo para la adecuación total del Plan Estratégico Institucional, siendo este plazo de 60 días calendario posteriores a la aprobación de parte del MININTER del PESEM;

De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio;

En cumplimiento de lo señalado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Resolución N° 26-2014-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva General del Proceso de Planeamiento

Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico Directiva N° 001-2014-CEPLAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la adecuación del Plan Estratégico Institucional de SALUDPOL en lo que respecta al periodo de vigencia y aplicación del mismo; y modificar los objetivos estratégicos existentes. Por lo expuesto a partir de la emisión de la presente se entiende:

- Que la periodicidad del PEI es del 2016 al 2018 (tres años)
- Que los objetivos estratégicos son:

OE1. Fortalecer la conducción estratégica de SALUDPOL como IAFAS pública con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

OE2. Garantizar la protección financiera de riesgos en salud, para el Titular de la PNP y su familiar derechohabiente.

OE3. Garantizar la disponibilidad, calidad y oportunidad de la cobertura prestacional para el Titular PNP y sus familiares derechohabientes.

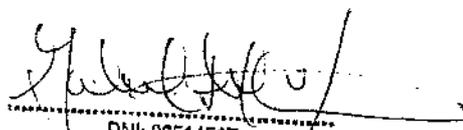
OE4. Reducir la Brecha de insumos, equipamiento y mantenimiento de infraestructura de las IPRESS de la PNP.

Artículo 2.- Otorgar a la Gerencia General de SALUDPOL, un plazo máximo de 60 días calendario posteriores a la aprobación del PESEM del MININTER, a fin que se culmine el proceso de reformulación integral del Plan Estratégico Institucional.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia General de SALUDPOL, realice las acciones de su competencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus respectivos anexos en el Portal Institucional de SALUDPOL (www.saludpol.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


DNI: 06514517
JORGE GABRIEL DEL CASTILLO MORY
PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
SALUDPOL



